

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN EDITORIAL DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: LOTE2025 1437
CONTR 2025 00000406644

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 17 de junio de 2025 y se divide en los Lotes:

1. Lote 1 Publicación de Colecciones del CIRAE
2. Lote 2 Edición Letras de Papel
3. Lote 3 Publicación de catálogos del Programa Iniciarte y Artes Plásticas
4. Lote 4 Publicación catálogos Filmoteca de Andalucía

SEGUNDO.- Con la misma fecha se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2025-0001682284, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 2 de julio de 2025 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 3 de julio de 2025, a las 9:00h se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por las siguientes empresas:

- Lote 4 Publicación catálogos Filmoteca de Andalucía:
 - TECNOGRAPHIC, S.L., con NIF B41136193, presenta oferta el día 27/06/2025 y número de registro 202599907923723.
 - ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES SL., con NIF B81623407, presenta oferta el día 02/07/2025 y número de registro 202599908344119.

TERCERO.- Analizadas las ofertas presentadas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que la proposición presentada por la Entidad Tecnographic, S.L., resulta inviable por ser formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En virtud, de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LSCP, la mesa acuerda requerir a dicha Entidad para que aporte cuanta información y documentación estime oportuna para justificar el bajo nivel de precios presentado.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		21/07/2025 14:45:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjYGw3vsY4uneY46lQeJ6zF3mM5Ww5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Constituida la mesa con fecha 9 de julio de 2025, se procede a la apertura de la documentación presentada en justificación de los valores anormalmente bajos, dándose traslado al equipo técnico para el examen y análisis de los documentos, para la emisión del oportuno informe, que se incorpora al expediente, en el que se hace constar las ofertas presentadas quedan debidamente justificadas por lo que se considera que las mismas no suponen riesgo para el adecuado desarrollo del contrato, ni para el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia social o laboral.

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, se procede a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables de forma automática establecidos en el Pliego de condiciones administrativas particulares, proponiéndose como adjudicataria a la entidad Entidad Tecnographic, S.L., por presentar la puntuación más alta de las ofertas licitadas, por lo que se acuerda practicar el requerimiento de Documentación previa a la adjudicación conforme lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Lote 4 Publicación catálogos Filmoteca de Andalucía						
ENTIDAD	IMPORTE OFERTA	IVA	TOTAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECON	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.	6.913,76	276,55	7.190,31	12,92	31,00	43,92
TECNOGRAPHIC, S.L.	4.800,00	192,00	4.992,00	65,00	5,00	70,00

SEXTO.- Reunida la mesa con fecha 16 de julio de 2025, y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación previa a la adjudicación del Contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad Tecnographic SL, con NIF B41136193, se procede por la mesa a la apertura de la documentación aportada verificándose que es correcta y está completa.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Tecnographic SL, con NIF B41136193.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ			21/07/2025 14:45:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3vsY4uneY46lQeJ6zF3mM5Ww5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Servicio de impresión editorial de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al Lote 4 Publicación catálogos Filmoteca de Andalucía, a la Entidad Tecnographic SL, con NIF B41136193, por la cantidad máxima de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00€) a la que habrá que añadir la cantidad de ciento noventa y dos euros (192,00€), correspondiente al 4% de IVA, lo que supone un total de cuatro mil novecientos noventa y dos euros (4.992,00€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA
INSTITUCIONES CULTURALES

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		21/07/2025 14:45:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3vsY4uneY46lQeJ6zF3mM5Ww5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	